

ON

Comisario Apostólico
 Santa Cruzada, para
 los repartidores en
 TA BULA sepan las
 pone el Reglamento
 y no puedan alegar
 falta de cumplimiento
 les manda practicar

JUSTICIAS.

que las darán los Recep-
 trega de los Sumarios de
 esta en la forma, y con-
 rán el hospedaje corres-

dia los Sumarios de todas
 os hasta que se acerque
 la, para entregarlos á las
 rgo de repartirlos á los
 var dichas Justicias Su-
 ue todos los han de reci-
 como que han de res-
 el repartimiento las for-

en cada un año, por el
 les de Concejo, ó á lo
 en el pueblo, nombrarán

entre sus vecinos y moradores los que juzguen á propósito para el espresado repartimiento, y de competente abono para responder de la limosna de los Sumarios que distribuyeren á los fieles; en el supuesto de que ha de ser de cuenta y riesgo de dichas Justicias el referido nombramiento, y tambien el perjuicio que se originare de omitirlo, así como ha de ser radicalmente del cargo de las misma Justicias el pago de las Bulas que se hubieren consumido, y la entrega de las sobrantes en las épocas que se señalarán en las obligaciones de los repartidores: y en su virtud cualquier ejecucion que sea preciso despachar para su cumplimiento no ha de ser contra los pueblos, sino contra los cogedores y las Justicias. De esta obligacion quedan exentos los Concejos de los pueblos en que los Administradores Tesoreros

godo en uno. En...

